

Ref: Boletín Informativo – Presidencia de la República / Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Estimados

A continuación, se presenta un análisis de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2025, emitidas por la Presidencia de la República y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) relativas a los acuerdos y decretos en materia de estímulos fiscales aplicables a combustibles automotrices y a medios de pago electrónicos.

1. Decreto Presidencial – Estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos (“El Buen Fin 2025”):

La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, emitió el decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales con el propósito de fomentar la formalización económica y la inclusión financiera a través del uso de tarjetas de crédito y débito.

El estímulo permite a las entidades financieras acreditar contra el ISR propio o retenido los montos entregados como premios a tarjetahabientes y contribuyentes (personas físicas o morales) ganadores del sorteo “El Buen Fin 2025”.

- Las operaciones consideradas serán las realizadas entre el 13 y el 17 de noviembre de 2025.
- El monto total de los premios no podrá exceder de \$500,000,000.00.
- La Federación cubrirá los impuestos estatales y municipales derivados de los premios, de manera que los ganadores reciban el monto íntegro.
- El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas de carácter general para la aplicación del decreto y la organización del sorteo.

2. Acuerdo 154/2025 – Estímulos fiscales al IEPS de combustibles automotrices (periodo del 1 al 7 de noviembre de 2025):

La SHCP dio a conocer los porcentajes, montos del estímulo fiscal y cuotas disminuidas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicables a los combustibles automotrices. Durante el periodo señalado no se otorgarán estímulos fiscales ni complementarios, por lo que los porcentajes y

montos aplicables serán de 0.00% y \$0.0000 por litro para todos los combustibles.

Las cuotas de IEPS vigentes por litro serán las siguientes:

- Gasolina menor a 91 octanos: \$6.4555
- Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles: \$5.4513
- Diésel: \$7.0946

3. Acuerdo 155/2025 – Estímulos fiscales en la región fronteriza norte (periodo del 1 al 7 de noviembre de 2025):

La SHCP dio a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza con los Estados Unidos de América.

- En Tijuana y Playas de Rosarito no se otorgarán estímulos fiscales.
- En Tecate, los estímulos oscilarán entre \$0.130 y \$0.022 por litro (gasolina menor a 91 octanos) y entre \$0.140 y \$0.023 por litro (gasolina mayor o igual a 91 octanos).
- En Mexicali, los apoyos serán de \$0.580 a \$0.097 y \$0.600 a \$0.100 por litro, respectivamente.
- En Sonora, los montos máximos variarán entre \$3.010 y \$3.470 (menor a 91 octanos) y entre \$1.960 y \$2.490 (mayor o igual a 91 octanos).
- En Chihuahua, los municipios de Janos, Manuel Benavides, Ojinaga y Ascensión registran los mayores apoyos del periodo, de hasta \$4.230 y \$3.320 por litro.
- En Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, los estímulos fluctúan entre \$3.830 y \$4.550 por litro para gasolina menor a 91 octanos y entre \$2.650 y \$3.410 por litro para gasolina mayor o igual a 91 octanos, según la distancia a la frontera.

4. Acuerdo 156/2025 – Estímulos fiscales en municipios fronterizos con Guatemala (periodo del 1 al 7 de noviembre de 2025):

La SHCP estableció los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en municipios colindantes con Guatemala, según la siguiente distribución:

- Zona I (Campeche – Calakmul y Candelaria): \$1.880 y \$2.105 por litro.
- Zona II (Tabasco – Balancán y Tenosique): \$1.312 y \$1.379 por litro.
- Zona III (Chiapas – Ocosingo y Palenque): \$1.716 y \$1.745 por litro.
- Zona IV (Chiapas – Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas): \$1.836 y \$1.904 por litro.
- Zona V (Chiapas – Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas): \$2.549 y \$2.306 por litro.
- Zona VI (Chiapas – Suchiate, Frontera Hidalgo, Tapachula, entre otros): \$1.504 y \$1.167 por litro.

Sin más por el momento

* * * * *

Ciudad de México, 18 de Noviembre de 2025.

Este documento ha sido preparado por A&H Haiat y Amezcua, S.C., por su propia cuenta, y es enviado a los destinatarios de este correo electrónico, única y exclusivamente con fines informativos. Las opiniones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de eventos posteriores. Las opiniones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información del Despacho, pero no constituyen una opinión legal en respuesta a una consulta específica, ni generan obligación o garantía, expresa o implícita respecto de su exactitud, integridad o suficiencia. En A&H Haiat y Amezcua, S.C. recomendamos que todos los esquemas de los contribuyentes sean revisados con un asesor fiscal, para lo cual nos ponemos a sus órdenes. El presente documento no constituye una oferta, ni una invitación o recomendación para la suscripción de documentos, celebración u omisión de actos, ni la compra o venta de activos, divisas o valores. Para cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente correo, sírvase contactarnos a través de la siguiente dirección electrónica: contacto@haiatyamezcua.net Consulte nuestro aviso de privacidad en www.haiatyamezcua.net